

anterioridad a la fecha de comparecencia fijada en esta comunicación.

El no atender la presente CITACION, puede ser objeto de sanción de acuerdo con los artículos 78 y 83 de la Ley 28-12-63, según redacción dada por la Ley 10/85 de 26 de abril.

Logroño, 8 de septiembre de 1989.—El Inspector-Jefe, en funciones.

Administración de Hacienda de Calahorra

Expediente administrativo de apremio

III.B.1230

En el expediente administrativo de apremio que tramita la Unidad de Recaudación de la Administración de Hacienda de Calahorra contra Inmobiliaria Mercadal, S.A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

“PROVIDENCIA.— En la ciudad de Calahorra, a 30 de agosto de 1989.

Examinado por el Servicio Jurídico del Estado el expediente administrativo de apremio contra Inmobiliaria Mercadal, S.A., a los efectos previstos en el art. 145 del Reglamento General de Recaudación y 26 del Reglamento Hipotecario y despachado con el informe de haberse observado las formalidades legalmente exigidas, una vez realizada la subasta, procédase al otorgamiento de la escritura de venta del inmueble consistente en Urbana.— Local en planta de sótano del edificio en Calahorra, en Paseo del Mercadal número treinta y cinco, treinta y siete y treinta y nueve, la Plaza de Garaje nº 6 que representa un veintiseis ava parte del mencionado local, número 1 de la finca 28.234, al folio 135 de este libro, inscripción 1ª y que fue adjudicado en la subasta celebrada a D. José Demetrio Moreno Vilariño, D.N.I. 16.516.737, previa citación directa de la sociedad deudora o de sus representantes si los tuviere o por Edicto si así procede. Si no comparecieren a la citación en el plazo de quince días, por esta Unidad se otorgará de oficio tal escritura en nombre del interesado y a favor de la adjudicataria, haciendo constar en ella que queda extinguida la anotación preventiva hecha en el Registro de la Propiedad a nombre de La Hacienda.— La Jefe de Sección de Recaudación.”

Y desconociéndose el domicilio actual de la sociedad deudora, se hace público el presente Edicto para que le sirva de citación a los efectos que se señalan en la providencia transcrita.

Calahorra, 30 de agosto de 1989.— La Jefe de la Sección de Recaudación, Mª del Carmen Gómez Bozalongo.

Administración de Hacienda de Haro

Notificación y requerimiento

III.B.1242

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Administración de Hacienda de Haro (Edificio Castilla, s/n), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto contra el deudor a la Hacienda Pública Doña Damiana Ortega Díaz, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de San Asensio, calle Ceballos, 30.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos de cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Haro de esta Administración de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16382303 ORT se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Haro, a 7 de septiembre de 1989.— El Administrador de Hacienda, Ramón Rivera Solano

Notificación y requerimiento

III.B.1243

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Administración de Hacienda de Haro (Edificio Castilla, s/n), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto contra el deudor a la Hacienda Pública Don Francisco Manuel Palma Arnáez, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Bañares.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos de cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para

que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Haro de esta Administración de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16350931 PAL se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Haro, a 7 de septiembre de 1989.— El Administrador de Hacienda, Ramón Rivera Solano

Notificación y requerimiento

III.B.1244

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Administración de Hacienda de Haro (Edificio Castilla, s/n), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto contra el deudor a la Hacienda Pública Don Félix Sáenz Canal, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Arenzana de Abajo, calle Fuente, s/n.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos de cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Haro de esta Administración de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16432776 SAE se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Haro, a 7 de septiembre de 1989.— El Administrador de Hacienda, Ramón Rivera Solano

Notificación y requerimiento

III.B.1245

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Administración de Hacienda de Haro (Edificio Castilla, s/n), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto contra el deudor a la Hacienda Pública Don Crescencio Benés Matute, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Crdovín, calle Plaza de la Iglesia.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos de cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Haro de esta Administración de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16426689 BEN se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Haro, a 7 de septiembre de 1989.— El Administrador de Hacienda, Ramón Rivera Solano

Notificación y requerimiento

III.B.1246

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Administración de Hacienda de Haro (Edificio Castilla, s/n), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto contra el deudor a la Hacienda Pública Don Angel Luis Grijalba Crespo, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Valgañón.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos de cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para